



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Comité de
Transparencia



Villahermosa, Tabasco, a 26 de abril de 2024

RESOLUCIÓN

Resolución del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobada en la **Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiseis de abril de dos mil cuatro**, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la Solicitud de Información afecta al **Folio PNT 270511900006724, 270511900006824, 270511900006624, 270511900007024, 270511900007124, 270511900007224, 270511900007324, 270511900007424, 270511900007524, 270511900007624 y 270511900006724.**

RESULTANDOS

I. Solicitud de Acceso a la Información.

Con fecha 04 de abril del año 2024, la Unidad Transparencia recibió mediante el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) Tabasco, **solicitud** de acceso a la información, bajo los siguientes términos:

"... Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2020."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2020."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2021."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2021."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2022."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2022."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2023."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2023"(sic)



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Comité de
Transparencia**



"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante el año 2024"(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante cada año, del 2020 a lo que va del 2024.."(sic)

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital, de todas las actas de todas las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, realizadas durante cada año, del 2020 a lo que va del 2024.."(sic) " (Sic)

Seguidamente y para los efectos del correspondiente tramite y resolución, se radico con el número de Expediente
**UT/UJAT/067/2024, UT/UJAT/068/2024, UT/UJAT/069/2024, UT/UJAT/070/2024, UT/UJAT/071/2024,
UT/UJAT/072/2024, UT/UJAT/073/2024, UT/UJAT/074/2024, UT/UJAT/075/2024, UT/UJAT/076/2024,
UT/UJAT/077/2024.**

II. Turno de la solicitud a la Unidad Administrativa competente.

Mediante requerimiento de información **UT/123/2024, UT/124/2024, UT/125/2024, UT/126/2024, UT/127/2024, UT/128/2024, UT/129/2024, UT/130/2024, UT/131/2024, UT/132/2024, UT/133/2024** del 08 de abril del año 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito al Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. y copia de la misma a la Lic. Nellie Elizabeth Graham Zapata, Coordinadora de la Unidad de Gestión Operativa de Pensiones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

III. Solicitud de ampliación del plazo de respuesta por parte de la unidad administrativa.

A través del oficio número **UGOP/188/2024, UGOP/189/2024, UGOP/190/2024, UGOP/191/2024, UGOP/192/2024, UGOP/193/2024, UGOP/194/2024, UGOP/195/2024, UGOP/196/2024, UGOP/197/2024, UGOP/198/2024**, la Lic. Nellie Elizabeth Graham Zapata, Coordinadora de la Unidad de Gestión Operativa de Pensiones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicito la ampliación del plazo de respuesta al Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia

Recibidos el oficio citado en el resultando que antecede, el Secretario Técnico de este órgano lo integró al expediente en que se actúa, junto con el soporte documental correspondiente, de lo cual se corrió traslado a sus integrantes, a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**Comité de
Transparencia**



Considerandos

Primero. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 48 fracción II y 138, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET).

Segundo. Consideraciones de la unidad administrativa para solicitar la ampliación del plazo para dar respuesta.

En síntesis, la unidad administrativa motivó su solicitud en la necesidad de realizar una búsqueda y revisión de los expedientes administrativos de sus áreas, con la finalidad de obtener los datos solicitados, y así satisfacer los extremos de la solicitud, además, de la carga de trabajo derivada de los procesos sustantivos que en cada una de se llevan a cabo, así como el personal que efectivamente se encarga de atender los procedimientos de acceso a la información.

Tercero. Consideraciones del Comité de Transparencia.

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación, el Comité de Transparencia aprueba la solicitud de ampliación del plazo de respuesta realizada por el Lic. Roberto de la Fuente Compañ, Enlace de la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Al respecto, el artículo 138, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que el plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, de conformidad al artículo 48, fracción II de la Ley de la materia, a través de la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En este sentido, la solicitud de la unidad administrativa se encuentra en el supuesto normativo que rige la figura de ampliación del plazo de respuesta, en consecuencia, este Comité de Transparencia la aprueba, instruyendo al área a dar respuesta a la solicitud dentro del plazo excepcional de cinco días hábiles a partir del vencimiento original de la solicitud.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a comunicar las razones por las cuales la unidad administrativa hizo uso de la ampliación excepcional, además de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado se:

Resuelve

Primero: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

Segundo: De conformidad con los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando tercero, se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta, en los términos solicitados por el Lic. Roberto de la Fuente Compañ, Enlace de la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Tercero: Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la presente resolución, así como las solicitudes de ampliación del término legal que emitieron la unidad administrativa.



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Comité de
Transparencia



ASI LO RESOLVIERON LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTE, DR. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS E INTEGRANTE, DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ABOGADO GENERAL E INTEGRANTE, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. AUDOMARO SANTOS MARTÍNEZ RAMÓN DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TECNICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA MAYOR CONSTANCIA. CONSTE.

Lic. Alejandrino Bastar Cordero
Encargado del Despacho de la Secretaría de
Servicios Administrativos
y Presidente del Comité de Transparencia.

Dr. Miguel Armando Vélez Téllez,
Secretario de finanzas e integrante.

Dr. Rodolfo Campos Montejo,
Abogado General e integrante.

Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón
Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico.